



**DERECHO A
LA INTEGRIDAD
PERSONAL**

2025

enero / diciembre

Situación
de los
Derechos
Humanos
en
Venezuela

**LOS PRESOS
POLÍTICOS
SUFREN TRATOS
CRUELES E
INHUMANOS**

Derecho a la integridad personal

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...] Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima [...] tiene derecho a la rehabilitación. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano [...] Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza [...] El hogar doméstico y todo recinto privado de persona son inviolables. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial [...]

Artículos 44, 46 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El terrorismo de Estado, que se impuso de manera abierta tras las elecciones presidenciales y las protestas de 2024, atenazó las demandas ciudadanas de cambio político mediante detenciones masivas, desapariciones forzadas y el empleo generalizado del sistema de administración de justicia para perseguir a la disidencia política y social.

En 2025, período que abarca este informe, la represión estatal basada en el estricto control territorial, la ocupación del espacio cívico mediante la vigilancia policial-militar y el empleo de una legislación restrictiva, redujo al mínimo la protesta ciudadana en un país que acumula una enorme inconformidad con la gestión gubernamental y que en los últimos años estuvo muy movilizado demandando soluciones a sus problemas.

De acuerdo con las cifras del Observatorio de Conflictividad Social (OVCS), entre 2011 y 2025 se registraron 114.152 protestas en el país. En 2025 se produjo un notable descenso en el número de protestas respecto al promedio de esos años al registrarse 2.219 manifestaciones, 49,6% menos que el número más bajo, registrado en

2013 (4.410 protestas), y 86,7% menos que el registrado en 2019, el año más conflictivo de ese registro con 16.739 protestas¹.

En septiembre de 2025, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) reiteró en una declaración pública la inviabilidad de un país asediado permanentemente por la represión, la desigualdad y el empobrecimiento generalizado de la población, la negación de la justicia y el desmantelamiento de la institucionalidad democrática².

Provea afirmó entonces que la extinción de la democracia y la suspensión de facto del Estado de derecho habían desencadenado una espiral de abusos e impunidad que parecían interminables y acogió las declaraciones del personal de la Misión de Determinación de los Hechos para Venezuela, de Naciones Unidas, quienes afirmaron que *“la maquinaria represiva del Estado sigue asfixiando a la sociedad civil venezolana, sea o no opositora”*³, refiriéndose a la represión generalizada contra todos los sectores del país.

El ascenso de las amenazas del gobierno de Estados Unidos contra el gobierno de Maduro en 2025 fue respondido por el gobierno venezolano a través del autoritarismo y los abusos, generando nuevas violaciones de derechos humanos y justificando sus acciones bajo el paraguas de la *“lucha contra el terrorismo de la derecha”*⁴.

La respuesta del gobierno de Nicolás Maduro dio un nuevo oxígeno a la militarización total del país bajo la justificación de la *“defensa de la soberanía”*⁵, mientras insistió en desconocer la voluntad popular expresada el 28 de julio de

1 OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL (OVCS) [en línea] <<https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/informes-anuales>> Consulta del 11.04.26.

2 PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA): Venezuela: Justicia y verdad son esenciales para superar el conflicto político y la crisis de Derechos Humanos [en línea] <<https://provea.org/actualidad/justiciayverdad/>> Consulta del 11.04.26.

3 Venezuela: La única esperanza de encontrar justicia para las víctimas reposa sobre las instancias internacionales, advirtió la investigación de la Misión ONU de Determinación de los Hechos [en línea] <<https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/09/venezuela-only-hope-victims-find-justice-lies-international-community-says>> Consulta del 11.04.26.

4 PROVEA: Militarización de la frontera con Colombia abre las puertas a nuevos abusos contra pobladores [en línea] <<https://provea.org/actualidad/militarizacion-de-la-frontera-con-colombia-abre-las-puertas-a-nuevos-abusos-contra-pobladores/>> Consulta del 11.04.26.

5 Ídem.

2024⁶ e intensificó los abusos contra los derechos humanos a través del cierre del espacio cívico, la persecución de la disidencia política y el desconocimiento de sus obligaciones en materia de derechos sociales.

Precisamente, en su actualización oral ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, realizada en diciembre de 2025, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Volker Türk, denunció la militarización progresiva de la vida pública, advirtiendo que esta dinámica incrementa el riesgo de violencia en un país que ya enfrenta altos niveles de criminalidad⁷.

En ese escenario de alta represión, Provea registró 659 denuncias de violaciones al derecho a la integridad personal entre enero y diciembre de 2025, que incluyeron casos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, amenazas y hostigamiento, entre otros. Es necesario subrayar que muchas de las personas denunciadas fueron víctimas de múltiples abusos contra su derecho a la integridad personal en el marco de la actuación de agentes estatales o paraestatales.

Cuadro 1
Venezuela 2021-2025:
Víctimas de violaciones a la integridad personal según subpatrones

Subpatrón	Ene.- Dic. 2021	Ene.- Dic. 2022	Ene.- Dic. 2023	Ene.- Dic. 2024	Ene.- Dic. 2025
Tortura	241	91	53	60	54
Tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes	489	1.448	1.182	2.224	580
Heridos	3	12	1	93	6
Allanamientos ilegales e injerencias indebidas en el hogar	119	41	18	72	33
Amenazas u hostigamiento	454	611	1.398	359	28

Fuente: Provea. Elaboración propia.

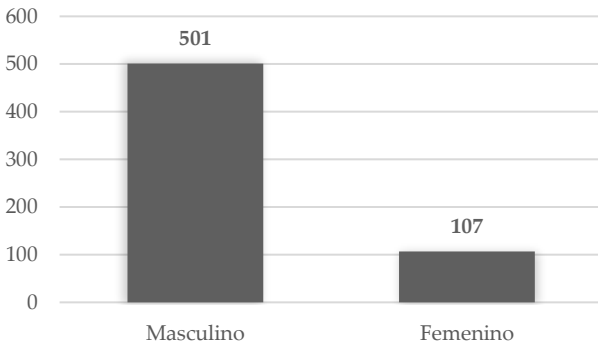
De las víctimas registradas, 76,02% se identificaron con el género masculino (501 personas) y 16,2% con el género femenino

6 PROVEA: El camino a la transición democrática debe ser pacífico, garante de la justicia y refrendar la soberanía popular [en línea] <<https://provea.org/comunicados/propios/escalada-militar/>> Consulta del 11.04.26.

7 PROVEA: Alto Comisionado de la ONU: situación de derechos humanos en Venezuela no ha mejorado y la represión se profundiza [en línea] <<https://provea.org/actualidad/organizaciones-internacionales/alto-comisionado-de-la-onu-situacion-de-derechos-humanos-en-venezuela-no-ha-mejorado-y-la-represion-se-profundiza/>> Consulta del 11.04.26.

(107), mientras que en 7,7% de los casos no se pudo identificar el género de la víctima. En 18,38% de los casos registrados se señaló como responsables a funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Gráfico 1
Venezuela 2025: Víctimas de violaciones a la integridad personal por género



Fuente: Provea. Elaboración propia

La información recopilada por Provea fue el resultado del monitoreo de las denuncias divulgadas en la prensa nacional y regional, y de los casos atendidos por la organización y otras ONG defensoras de derechos humanos. Por otro año consecutivo no se contó con información oficial del Ministerio Público (MP), la Defensoría del Pueblo (DdP), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP) y del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP), lo que ratifica la política de opacidad oficial de los poderes públicos que limitan la contraloría social y contribuyen a la impunidad estructural.

Tortura

Provea registró 54 denuncias –con igual número de víctimas– de tortura durante 2025. Ello representó una disminución de 10% respecto al registro de 2024⁸.

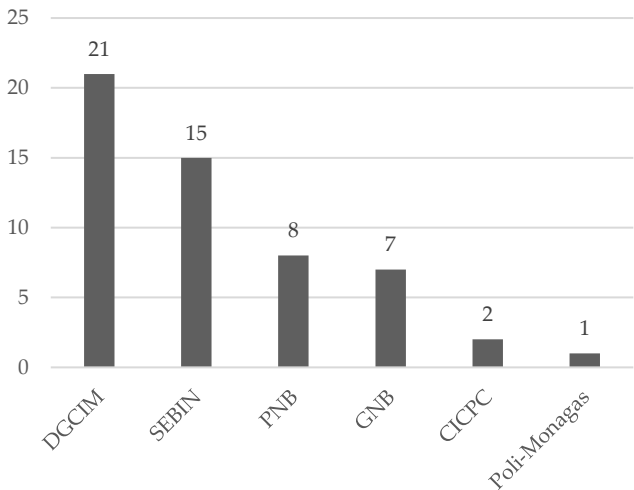
96,2% de las víctimas de tortura se identificaron con el género masculino, lo que muestra una abrumadora mayoría –consecuente con la tendencia histórica– que sitúa a los hombres, jóvenes sobre todo, entre las principales víctimas.

La Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) fue señalada como responsable en 21 casos (38,8%); el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en 15 casos (27,7%); la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en 8 casos (14,8%); la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en 7 casos (12,9%) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) en 2 casos (3,7%); y Poli-Monagas con un caso (1,8%).

La DGCIM y el SEBIN fueron responsables de 43% de las detenciones arbitrarias y de 66,5% de las denuncias de tortura reportadas en 2025, dejando claro el afianzamiento de los mecanismos de persecución orientados al control social de la población.

Las detenciones practicadas por estas dos corporaciones guardan un patrón que incluye la detención arbitraria de la víctima, su incomunicación, las amenazas sobre su entorno y el traslado previo a centros clandestinos para luego ser reclusos en centros específicos como las sedes del SEBIN y la DGCIM, que precisamente fueron los epicentros de la tortura durante 2025.

Gráfico 2
 Venezuela 2025: Víctimas de tortura según cuerpo de seguridad responsable



Fuente: Provea. Elaboración propia

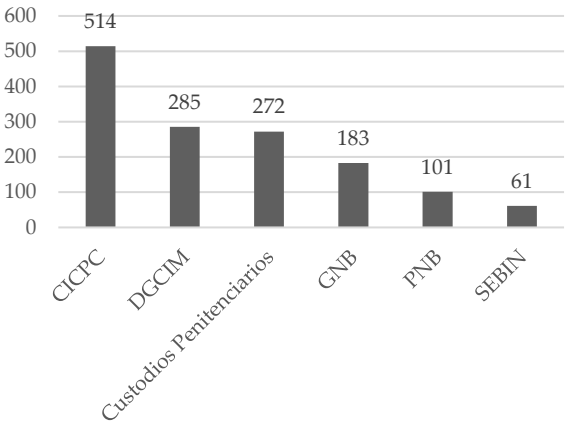
La mayoría de los castigos incluyeron golpizas, fractura de huesos, amputación de uñas, ahogamientos simulados, asfixia con bolsas, descargas eléctricas en partes íntimas, quemaduras, amenazas de muerte, simulación de ejecuciones, desnudez forzada e incomunicación prolongada.

El señor Juan González⁹ denunció: “Me arrancaron uñas de manos y pies, descargas eléctricas en testículos y a través de ortodoncia (fracturando piezas dentales), asfixia con bolsa, intento de violación con un palo, puñaladas en manos, guindado de brazos causando lesión en hombro”.

9 Nombre ficticio para proteger la identidad de la víctima.

El señor Carlos Pérez¹⁰ dijo: “Fui secuestrado por 5 días, amarrado, torturado con golpes, patadas, descargas eléctricas, ahogamientos en pipotes de agua, asfixia con bolsas plásticas y gases lacrimógenos”.

Gráfico 3
 Venezuela 2013-2025:
 Denuncias de tortura acumuladas por cuerpo de seguridad



Fuente: Provea. Elaboración propia

Sobre 1.765 denuncias de tortura registradas por Provea entre enero de 2013 y diciembre de 2025, el CICPC acumula la mayor cantidad de casos con 514 denuncias (29,1%), le siguen la DGCIM con 285 denuncias (16,1%) y el Cuerpo de Custodios Penitenciarios con 272 denuncias (15,4%).

10 Nombre ficticio para proteger la identidad de la víctima.

Muertes a consecuencia de tortura

La Sra. Elvira GUERRERO (65) murió presuntamente a consecuencia de torturas tras haber sido detenida por funcionarios de la División de Investigaciones Penales (DIP) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en el municipio Barinas del estado Barinas¹¹.

Cuatro funcionarios de la DIP-PNB fueron arrestados y puestos a la orden del Ministerio Público para ser sometidos a una investigación por la muerte de Guerrero, quien falleció bajo custodia policial luego de haber denunciado a los agentes policiales por extorsión y hostigamiento en su contra.

Tortura como política de Estado

En nuestros Informes Anuales¹² hemos documentado de manera consistente que la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes se han mantenido como una práctica sistemática y generalizada por parte del Estado venezolano.

Aunque las cifras anuales fluctúan, Provea ha señalado que los datos recogidos representan un subregistro debido a la opacidad oficial, el miedo a denunciar y la disminución de la prensa independiente.

En los últimos cinco años la responsabilidad por estos abusos ha rotado entre distintos cuerpos de seguridad, revelando una estructura represiva adaptable. En 2020 los custodios penitenciarios fueron la principal corporación de seguridad responsable de torturas (61,8% de los casos registrados)¹³. En 2021 el CICPC pasó a liderar las estadísticas (64,3% de los casos), con denuncias recurrentes de torturas en su sede de Los Teques

11 El Carabobeño: Investigan a cuatro funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana por caso de Elvira Guerrero [en línea] <<https://www.el-carabobeno.com/investigan-a-cuatro-funcionarios-de-la-policia-nacional-bolivariana-por-caso-de-elvira-guerrero/>> Consulta del 11.04.26.

12 Ver Informes Anuales de Provea 2015, 2017, 2019 y 2024.

13 PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela | Informe Anual 2020 | Derecho a la Integridad Personal [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/08/14IntegridadPersonal-1.pdf>> Consulta del 11.04.26.

y El Hatillo¹⁴, ambos en el estado Miranda, pese a las promesas de depuración hechas por su director, Douglas Rico¹⁵. En 2022, aunque las cifras bajaron, se registraron dos muertes por tortura en calabozos de la DGCIM y la DIP (PNB)¹⁶. Para 2023¹⁷ y 2024¹⁸, el GRIC se consolidó como el principal responsable, con 66% y 75% de los casos, respectivamente.

Las torturas no son hechos aislados sino parte de una política de terrorismo de Estado para silenciar, desalentar y sofocar la disidencia. Ni el Ministerio Público ni la Defensoría del Pueblo publican información sobre posibles investigaciones contra los responsables de estos delitos, alentando con ello la impunidad y la opacidad.

Un entorno de tortura

En un informe presentado en 2020 ante el 43° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la Relatoría Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de Naciones Unidas elaboró una lista –no restrictiva– de los métodos predominantes en la aplicación de la tortura psicológica¹⁹:

- **Seguridad** (inducción de miedo, fobia y ansiedad). *“El método más rudimentario de tortura psicológica es la imposición deliberada e intencionada de miedo”*. Por ejemplo: *“Amenazar directa o indirectamente con infligir, repetir o intensificar actos de tortura, mutilación, violencia sexual u otros abusos, también contra familiares, amigos u otros reclusos”*.

14 PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela | Informe Anual 2021 | Derecho a la Integridad Personal [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/14IntegridadPersonal-3.pdf>> Consulta del 11.04.26.

15 El Cooperante: Intervinieron la sede de la División de Antixtorsión y Secuestro del CICPC [en línea] <<https://elcooperante.com/intervinieron-la-sede-de-la-division-de-antixtorsion-y-secuestro-del-cicpc/>> Consulta del 11.04.26.

16 PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela | Informe Anual 2022 | Derecho a la Integridad Personal [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/14-IntegridadPersonal-2022-2.pdf>> Consulta del 11.04.26.

17 PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela | Informe Anual 2023 | Derecho a la Integridad Personal [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2024/04/14-Integridad-Personal-Provea-2023.pdf>> Consulta del 11.04.26.

18 PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela | Informe Anual 2024 | Derecho a la Integridad Personal [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/14IntegridadPersonal-1.pdf>> Consulta del 11.04.26.

19 A/HRC/43/49

- **Autodeterminación** (dominación y sometimiento). *“Se aplica prácticamente en todas las situaciones de tortura: es privar de manera deliberada a las víctimas de su control sobre el mayor número posible de aspectos de su vida”*. Por ejemplo: *“Proporcionar, retener o retirar arbitrariamente el acceso a la información, material de lectura, los artículos personales, las prendas de vestir, la ropa de cama, el aire fresco, la luz, los alimentos, el agua, la calefacción o la ventilación”*.
- **Dignidad e identidad** (humillación, violación de la intimidad e integridad sexual). *“El hecho de que se atente contra el sentido de la autoestima y la identidad de las víctimas mediante la vulneración sistemática y deliberada de su intimidad, dignidad e integridad sexual está estrechamente relacionado con la inhibición del control personal, la autonomía y la autodeterminación, pero constituye una transgresión incluso mayor”*. Por ejemplo: *“El avergonzamiento público, la difamación, las calumnias, el vilipendio o la exposición de detalles íntimos de la vida privada y familiar de la víctima”*.
- **Orientación en el entorno** (manipulación sensorial). *“La manipulación sensorial y la desorientación deliberadas mediante la privación sensorial o la hiperestimulación afectan tanto a los órganos sensoriales como al procesamiento cognitivo de la percepción sensorial. En concreto, la hiperestimulación sensorial es la conexión entre la tortura física y psicológica”*. Por ejemplo: *“Supresión de la comunicación oral con la víctima, luz monótona constante, entorno visualmente estéril, aislamiento acústico de la celda, uso de capuchas, uso de vendas en los ojos, uso de guantes, uso de máscaras faciales, uso de orejeras”*.
- **Relaciones sociales y emocionales** (aislamiento, exclusión, traición). *“Un método rutinario de tortura psicológica consiste en atacar la necesidad de la víctima de relacionarse social y emocionalmente mediante el aislamiento, la exclusión social, el acoso laboral y la traición”*. Por ejemplo: Provocar *“conductas indebidas”* al ofrecer solo opciones *“culposas”* y luego inducir

emociones de vergüenza o cargo de conciencia por traicionar la confianza del torturador”.

- **Confianza comunitaria** (persecución y arbitrariedad institucional). *“En contextos típicos caracterizados por deficiencias de gobernanza sistemáticas o por la persecución de personas o grupos, la arbitrariedad institucional sostenida perjudica fundamentalmente la necesidad humana de confianza comunitaria y, según las circunstancias, puede causar sufrimientos mentales graves, una profunda desestabilización emocional y traumas individuales y colectivos duraderos”.*

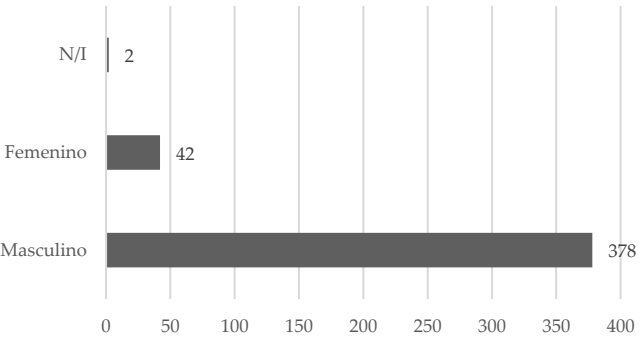
Todos los métodos descritos por la Relatoría Especial han sido denunciados y documentados en Venezuela como prácticas recurrentes por parte de las corporaciones de seguridad, aupadas por altos funcionarios del Estado.

Tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes

Provea registró 580 víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, quienes describieron abusos físicos, psicológicos o limitaciones graves a su derecho al debido proceso, la defensa y en general a las garantías procesales previstas en la Constitución y en los Pactos que protegen los derechos humanos.

Se identificó el género de 420 personas; es decir, 72,4% de las víctimas. La mayoría, 378 personas (90%), fueron hombres con edades comprendidas entre los 15 y los 77 años, y 42 mujeres (10%) en un rango etario similar. En otros dos casos no fue posible identificar la identidad de género de la persona denunciante.

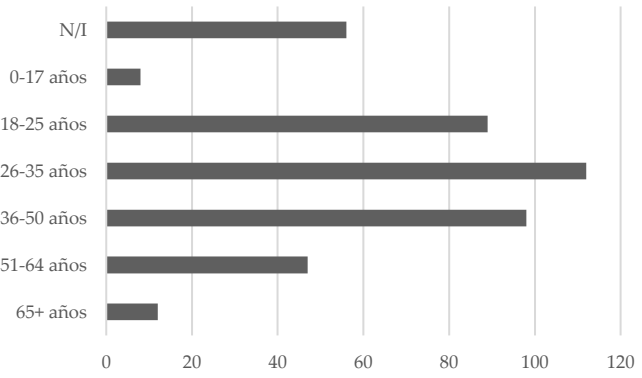
Gráfico 4
Venezuela 2025: Víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes por género



Fuente: Provesa. Elaboración propia

La mayoría de las víctimas fueron hombres adultos con promedio de edades entre los 26 y los 35 años, en su mayoría militares, comerciantes y transportistas.

Gráfico 5
Venezuela 2025: Víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes por grupos de edad

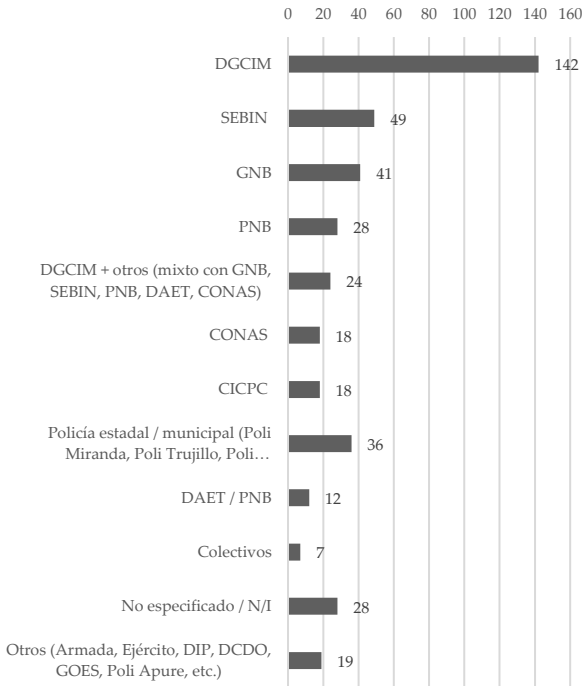


Fuente: Provea. Elaboración propia

En 422 casos se pudo determinar la identidad de la corporación de seguridad presuntamente responsable de los abusos.

La Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) fue señalada en 142 casos (33,6%), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en 49 casos (11,6%), la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en 41 (9,71%) y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en 28 casos (6,33%).

Gráfico 6
Venezuela 2025: Víctimas de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes por cuerpo de seguridad responsable



Fuente: Provea. Elaboración propia

Las víctimas denunciaron desapariciones forzadas, privación de alimentos, agua, sueño, atención médica y condiciones de reclusión contrarias a los estándares de derechos humanos y a las *“Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas”*²⁰.

Además, las graves violaciones al debido proceso, mediante detenciones arbitrarias, sin orden judicial, traslados clandestinos, presentación tardía ante tribunales, negación del derecho a defensa privada o abogado de confianza, imposición de defensores públicos sin consentimiento, juicios sin garantías, negación a recibir recursos de habeas corpus²¹ por parte de los tribunales, entre otros abusos, constituyeron una política extendida y sistemática que victimizó a todo el núcleo familiar.

Ataque contra madres de presos políticos

El 05.08.25, familiares de personas privadas de libertad tras la escalada represiva poselectoral y activistas sociales agrupados en el Comité de Madres en Defensa de la Verdad y el colectivo de Derechos Humanos Surgentes, realizaron una manifestación pacífica que se prolongó durante varias horas en la sede del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), en Caracas, solicitando ser atendidos por alguno de los magistrados para hacer entrega de un documento denunciando irregularidades en los procesos judiciales de decenas de personas –en su mayoría jóvenes– que permanecían detenidos por más de un año.

Ante la ausencia de atención por parte de los magistrados del máximo tribunal del país y tras horas de espera, los manifestantes decidieron permanecer en vigilia frente al organismo en ejercicio del derecho a la manifestación pacífica consagrado en el artículo 68 de la Constitución nacional.

20 Reglas Mandela <https://www.un.org/es/events/mandeladay/mandela_rules.shtml> Consulta del 23.04.26.

21 Proceso ejerció Amparo Constitucional ante constante violación al debido proceso y derecho a la defensa de Eduardo Torres [en línea] <<https://provea.org/actualidad/eduardo-torres/>> Consulta del 23.04.26.

Aproximadamente a las 10:00 de la noche se desató la violencia contra los familiares. Funcionarios policiales vestidos de civil –quienes acostumbran hostigar a los familiares en las acciones de calle y además estuvieron varias horas tomando fotos a los manifestantes– fueron observados actuando de manera violenta junto a miembros de agrupaciones paramilitares conocidas como “colectivos”.

Pese a que a escasos metros de la concentración se encontraba un grupo de funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), los agresores actuaron con total libertad. Minutos antes del ataque, funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana adscritos a la División Contra el Terrorismo se habían retirado en una acción que pudiera indicar niveles de coordinación y aquiescencia con la actuación del grupo paramilitar, tal como ha sido documentado en el pasado.

Según los testimonios, cerca de 60 hombres armados, encapuchados y a bordo de motocicletas irrumpieron en el lugar de la concentración profiriendo insultos y amenazas contra los familiares y activistas.

La mayoría de los manifestantes eran mujeres. De acuerdo con las denuncias, fueron golpeadas y apuntadas con armas de fuego. Un hombre encapuchado intentó arrebatar a un bebé de los brazos de una de las madres, según denunciaron las víctimas.

“Nos patearon, nos empujaron, nos tumbaron las carpas con niñas adentro. A una compañera le arrebataron su bebé de los brazos”.

Muertes a consecuencia de tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes

El dirigente político y exgobernador del estado Nueva Esparta, Alfredo DÍAZ (56)²², murió mientras se encontraba bajo custodia del SEBIN, en la sede de ese organismo en el Helicoide, Caracas.

Según las informaciones oficiales, Díaz habría sufrido un infarto que le causó la muerte, pero sus familiares y el partido Acción Democrática –del cual era miembro– denunciaron que *“su detención se prolongó más de un año de manera injusta y durante ese tiempo no recibió la atención médica que necesitaba”*²³.

Provea recuerda que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha establecido que el concepto de tortura y tratos o penas crueles no se limita solo a las prácticas de violencia física o psíquica, sino que incluye también las condiciones de detención que no respetan la dignidad humana²⁴, lo que ocurre en casos de hacinamiento, malas condiciones de reclusión, sanciones disciplinarias abusivas, falta de atención médica, ausencia de alimentación adecuada y agua potable, y carencia de recursos para atender las necesidades básicas de las personas detenidas, entre otros.

La Corte IDH ha reiterado en su jurisprudencia que todas las personas privadas de libertad tienen derecho a vivir en condiciones de respeto a su dignidad personal, conforme a los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH)²⁵.

22 BBC: Muere en la cárcel el dirigente opositor y exgobernador venezolano Alfredo Díaz, quien estaba preso hacía un año acusado de conspirar contra el gobierno de Maduro [en línea] <<https://www.bbc.com/mundo/articulos/cd0kdyed5pyo>> Consulta del 23.04.26.

23 El País: Fallece en la cárcel Alfredo Díaz, dirigente de la oposición en Venezuela y exgobernador [en línea] <<https://elpais.com/america/2025-12-06/fallece-en-la-carcel-alfredo-diaz-dirigente-de-la-oposicion-en-venezuela-y-exgobernador.html>> Consulta del 23.04.26.

24 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: CASO DÍAZ PEÑA VS. VENEZUELA. SENTENCIA DEL 26 DE JUNIO DE 2012 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas).

25 CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José). Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

Estas prácticas se hacen más frecuentes en contextos de represión, impunidad y crecimiento acelerado de la desigualdad y pobreza, que generan mayores dificultades para los detenidos y sus familias.

En tal sentido, la CIDH) aprobó, en el marco del 193º Período de Sesiones, la Resolución N°2/25²⁶ sobre los “derechos de familiares y personas con vínculos afectivos de las privadas de libertad”, en la que reconoce las afectaciones que sufren las personas que tienen familiares privados de libertad y hace un llamado a los Estados a adoptar medidas que les aseguren sus derechos.

“La ruptura de lazos de protección originada por el encarcelamiento y los obstáculos para mantener un contacto adecuado, ocasionan que las personas bajo el cuidado de aquellas detenidas queden expuestas a situaciones de pobreza, marginalidad y abandono”²⁷.

La CIDH instó a los Estados a desarrollar políticas públicas y el marco legal para

“[...] i) respetar el derecho a mantener vínculos familiares contra toda interferencia arbitraria; ii) garantizar que las personas sean alojadas en sitios de detención cercanos al hogar de sus familiares y otras personas bajo su cuidado; iii) facilitar visitas; iv) asegurar las condiciones apropiadas para la realización de visitas destinando espacios adecuados a tal fin, que sean universalmente accesibles y adecuados para personas de todas las edades; y, v) asegurar que las visitas se realicen, por lo menos, con la periodicidad, modalidad y duración señalados en los reglamentos penitenciarios”²⁸.

26 CIDH adopta Resolución sobre derechos personas familiares y con vínculos afectivos de las privadas de libertad [en línea] <<https://www.oas.org/es/cidh/js/Form/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2023/166.asp>> Consulta del 23.04.26.

27 Ídem.

28 CIDH adopta Resolución sobre derechos personas familiares y con vínculos afectivos de las privadas de libertad [en línea] <<https://www.oas.org/es/cidh/js/Form/?File=es/cidh/prensa/comunicados/2023/166.asp>> Consulta del 23.04.26.

Personas heridas o lesionadas

La cifra de personas heridas o lesionadas disminuyó en 93,5% respecto a lo registrado en 2024. En 2025 se registraron seis denuncias, mientras que en 2025 se alcanzó la cifra de 93 víctimas²⁹. Cinco de las víctimas fueron del género masculino y una del género femenino.

Como se describió al comienzo de este capítulo, la conflictividad social disminuyó drásticamente durante 2025 debido a la alta represión registrada en el año anterior tras las elecciones del mes de julio y el afianzamiento de los mecanismos de control social por parte de las autoridades venezolanas.

En 2024, con la cifra más baja de protestas registradas por el OVCS entre 2020 y 2024, Provea documentó el pico más alto de casos de tratos crueles, inhumanos y degradantes (2.224), un repunte en el número de personas heridas y/o lesionadas (93) y torturas (60), lo que sugirió una estrategia de mayor letalidad y severidad contra las manifestaciones, independientemente de su cantidad.

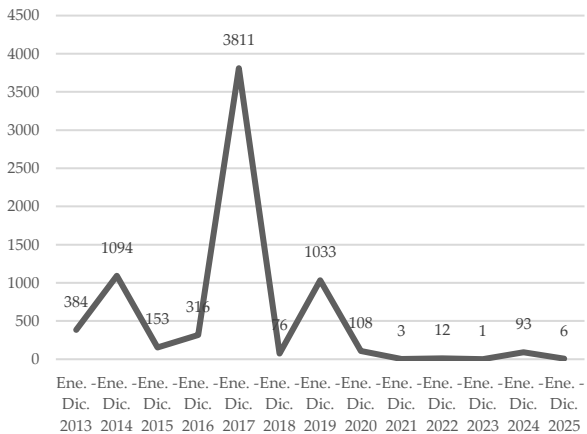
De una represión masiva que generó miles de detenciones arbitrarias, decenas de heridos y asesinados en el breve ciclo de conflictividad poselectoral, el gobierno de Maduro retomó el empleo de mecanismos de represión selectivos, orientados a castigar e intimidar a opositores políticos y activistas sociales.

Provea ha dicho que la dinámica de personas heridas o lesionadas en el marco de protestas cambió drásticamente después de 2020. De ser un fenómeno común en protestas masivas (con picos en 2014, 2017 y 2019), pasó a ser casi inexistente entre 2021 y 2023, lo que evidenció un cambio en la estrategia represiva. Sin embargo, la crisis poselectoral de 2024 demostró que el Estado aún recurre a la violencia masiva contra manifestantes, generando picos alarmantes

²⁹ PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela | Informe Anual 2024 | Derecho a la Integridad Personal [en línea] <<https://provea.org/wp-content/uploads/2021/05/14IntegridadPersonal-1.pdf>> Consulta del 23.04.26.

en la cantidad de personas heridas como consecuencia de la actuación de la fuerza pública.

Gráfico 7
Venezuela 2013-2025: Víctimas de heridas o lesiones



Fuente: Provea. Elaboración propia

Por otro lado, las comunidades pobres del país sí continuaron experimentando los efectos de la represión masiva –aunque en menor intensidad si se compara con otros períodos–, basada en la ejecución de operativos policiales y militares que generan cientos de abusos. Sin embargo, la inexistente información oficial, la escasa cobertura de prensa y la letalidad policial con la que se ejecutan estos operativos opacan otros efectos que frecuentemente se producen en medio de las razias policiales-militares, como personas heridas o lesionadas y allanamientos ilegales.

Allanamientos ilegales e injerencias indebidas en el núcleo familiar

El 13.10.25 funcionarios adscritos al Grupo de Operaciones Especiales (GOES) ingresaron sin orden judicial y sin la presencia de fiscales del Ministerio Público a la vivienda de la Sra. X.O.D.P, dirigente política del partido Vente Venezuela y residente del barrio 5 de Julio de la ciudad de Barquisimeto, en el estado Lara.

“Funcionarios en vehículos sin identificación ingresaron a su residencia en Barquisimeto, le robaron sus pertenencias y se la llevaron a la fuerza”.

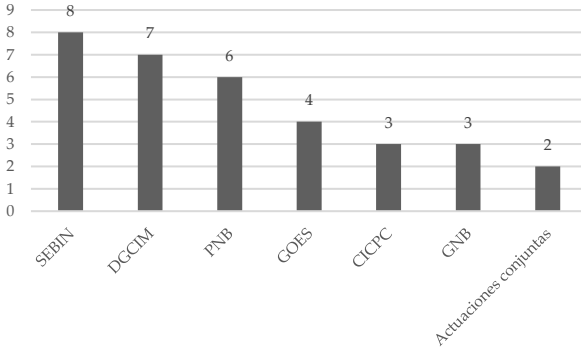
Así describió un allegado a una víctima de detención arbitraria el momento en el que fue allanada ilegalmente la vivienda de esa persona.

En 2025 Provea registró 33 casos de allanamientos ilegales e injerencias indebidas en la vida del núcleo familiar. La mayoría de las denuncias indican que estos procedimientos se realizaron sin orden judicial, sin la presencia de fiscales del Ministerio Público, fueron ejecutados por funcionarios frecuentemente encapuchados, sin identificación, fuertemente armados y empleando métodos violentos.

Las víctimas registradas fueron en su mayoría dirigentes políticos, activistas sociales, sindicalistas, periodistas y militares activos o retirados.

Buena parte de los operativos fueron ejecutados por comisiones mixtas. El SEBIN encabezó la lista entre los cuerpos de seguridad señalados por estos hechos, con 8 allanamientos ilegales (24,2%), seguido por la DGCIM que estuvo involucrada en 7 casos (21,2%), la PNB con 6 denuncias (18,1%), el Grupo de Operaciones Especiales (GOES) involucrado en 4 casos (12,1%), el CICPC con 3 denuncias (9,09%) y la GNB con 3 denuncias (9,09%).

Gráfico 8
Allanamientos ilegales: Actores responsables
Ene. - Dic. 2025



Fuente: Provesa. Elaboración propia

El artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³⁰, suscrito por Venezuela, consagra el derecho de toda persona a ser protegida respecto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, así como de ataques ilegales a su honra y reputación.

Por su parte, en la Observación General N° 16³¹, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha dicho que este derecho

“debe estar garantizado respecto de todas esas injerencias y ataques, provengan de las autoridades estatales o de personas físicas o jurídicas”³².

30 PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS: Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966.

31 HRC Observación general N° 16.

32 Ídem.

Amenazas y hostigamiento

Se registraron 28 denuncias de amenazas y hostigamiento durante el período que abarca el presente informe. La mayoría de las víctimas fueron familiares de presos políticos, dirigentes políticos y activistas de oposición, sindicalistas, periodistas, estudiantes y médicos tras denunciar escasez de insumos en centros de salud públicos.

Crímenes de lesa humanidad: el rol de la Guardia Nacional Bolivariana

En un informe presentado por la Misión Independiente de Determinación de los Hechos para Venezuela de Naciones Unidas, el pasado mes de diciembre, el órgano indicó que *“funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) de Venezuela han cometido graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad durante más de una década”*³³.

El reporte concluyó que miembros de la GNB *“perpetraron y contribuyeron de manera directa a la comisión de privaciones arbitrarias de la vida, detenciones arbitrarias, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y violencia sexual y de género, tanto durante operativos de control de protestas como en acciones de persecución política selectiva”*³⁴.

La MDH documentó *“detenciones arbitrarias masivas y selectivas, violencia física durante los arrestos, siembra de evidencia, torturas y malos tratos, incluso violencia sexual y de género dentro de instalaciones de la GNB utilizadas como centros de detención transitoria”*³⁵, afirmando que estos actos no fueron incidentes aislados.

33 A/HRC/61/CRP.4

34 Ídem.

35 Ídem.

Exigencias y recomendaciones

- Urge impulsar un genuino proceso de redemocratización y reinstitucionalización del país que conduzca, entre otras cosas, al desmantelamiento del andamiaje jurídico que limita y criminaliza el goce del espacio cívico ciudadano, incluidos los derechos a la libre asociación, reunión pacífica y libre expresión, entre otros, y que, junto a la impunidad estructural producto de la instrumentalización política del sistema de administración de justicia, brinda un largo aliento a los agentes de la fuerza pública para la comisión de abusos contra el derecho a la integridad personal.
- Se debe permitir, cuanto antes, la visita al país y el acceso pleno a los recintos carcelarios, comisarías y demás espacios destinados a la reclusión de personas privadas de libertad, de los distintos mecanismos de protección de Derechos Humanos como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Misión de Determinación de los Hechos para Venezuela de Naciones Unidas (MIDH) y la Relatoría Especial contra la Tortura de Naciones Unidas, para constatar el estado de reclusión en que se encuentran las personas privadas de libertad, sobre todo los detenidos por razones políticas, debido a las numerosas denuncias de casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes contra estas personas.
- El Estado tiene la obligación de garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil conforme a lo establecido en la CRBV y adecuar la actuación de estos organismos al respeto a los estándares internacionales que amparan el ejercicio del Derecho a la Reunión Pacífica y regulan la actuación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

- La Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público deben ser los principales garantes del efectivo cumplimiento de la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros Tratos Crueles. Ello incluye adelantar con prontitud las investigaciones e imputaciones contra funcionarios del Estado señalados como presuntos responsables de torturas y tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes; la presentación pública, periódica y oportuna de los informes de gestión de ambos organismos, y avanzar en la definitiva puesta en marcha de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, con criterios estrictos de transparencia, participación ciudadana y profesionalismo.
- Urge la aprobación de la correspondiente Ley para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y la reforma de la Ley Especial para Prevenir la Tortura y Otros Tratos Crueles para armonizar el concepto de tortura contenido en este instrumento legal con en el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
- El Estado debe crear un programa nacional descentralizado para la rehabilitación integral de víctimas de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, que cuente con el acompañamiento técnico de la OACNUDH y fomente la participación de la sociedad civil.

Derecho a la Integridad Personal

Se registraron 659 denuncias

de violaciones al derecho a la integridad personal en 2025 que incluyeron casos de torturas, tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, amenazas y/u hostigamiento.

En el 18,38% de los casos registrados se señaló como responsables a funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).



El 76,02% de las víctimas registradas se identificó con el género masculino (501 personas), mientras que el 16,2% se identificó con el género femenino (107 personas)

Al menos 42 personas

reportaron haber sido víctimas de torturas, una disminución de 30% en comparación con las cifras registradas en 2024. Una persona fue asesinada en el estado Barinas, a consecuencia de torturas.

Se extendió la política de trato cruel, inhumano y degradante contra los presos políticos y sus familiares. **Al menos 463 privados de libertad por razones políticas, denunciaron haber sido víctimas de tratos crueles,** tras la negación de servicios de salud y acceso a contacto con sus familias.

En agosto de 2025 la CIDH, aprobó la Resolución No. 2/25 que reconoce las afectaciones que sufren las personas que tienen familiares privados de libertad e hizo un llamado a los Estados a adoptar medidas que les aseguren sus derechos.

